

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 501

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Callao, 31 DIC. 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El Decreto Supremo N° 385-2019-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el día 27 de diciembre de 2019, el Informe N° 3364-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 30 de diciembre de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación y Memorandum N° 3194-2019-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 30 de diciembre de 2019; y

WALTER JESUS DUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

31 DIC. 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9 se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú;

Que, en el párrafo 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y que las transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 385-2019-EF, Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 14 225 494,00 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), del Pliego 010 Ministerio de Educación a favor de diversos Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la diferencia de jornada laboral y asignación por cargo de los profesores designados en los cargos de director y subdirector de Instituciones Educativas y de los especialistas en educación de las Unidades de Gestión Educativa Local y de las Direcciones Regionales de Educación, así como el pago de la asignación por jornada de trabajo adicional y asignación por cargo para los profesores encargados en cargos de mayor responsabilidad;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 385-2019-EF, en el Portal del Ministerio de Economía y Finanzas se encuentra publicado los Anexos que forman parte del citado Decreto Supremo, en donde se detallan los montos de las transferencias por pliego habilitado y conceptos, en los cuales se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao hasta por el monto total de S/ 135 627,00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES), distribuidos en las Unidades Ejecutoras 300 Educación Callao con S/ 122 414,00 Soles y 302 Educación Ventanilla con S/ 13 213,00 Soles;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2 "Procedimiento para la Aprobación Institucional" del Decreto Supremo N° 385-2019-EF, que señala: Los Titulares del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, en el artículo 3 "Limitación al Uso de los Recursos", señala: Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, según el Informe N° 3364-2019-GRC/GRPPAT-OPT emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial resulta necesario incorporar los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 385-2019-EF, y;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 322 del 14 de agosto de 2018, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 385-2019-EF que autoriza la transferencia de partida, por un monto de S/ 135 627,00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEICIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, detallado en el Anexo "I" que forma parte integrante de la presente resolución.



EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
Fuente de Financiamiento : 1 RECURSOS ORDINARIOS

En Soles

Gastos Corrientes

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

135 627,00

=====
S/ **135 627,00**
=====

TOTAL PLIEGO



Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA OLIZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR

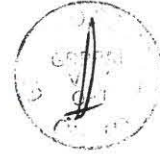
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Req. 1407 Fecha: 31 DIC 2019

ANEXO "I"

DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS MEDIANTE D.S. Nº 385-2019-EF (ANEXO 2)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA		TOTAL PLIEGO
			300 Educación Callao	302 Educación Ventanilla	
			2.1 Personal y Obligaciones Sociales		
0090: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			107,832	13,213	121,045
	3000385: INSTITUCIONES EDUCATIVAS CONCONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS				
	5005628: CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		107,832	13,213	121,045
9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			14,582	-	14,582
	3999999: SIN PRODUCTO				
	5000661: DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA		14,582		14,582
	5000681: DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA				-
	5000683: DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA				-
SUBTOTAL			122,414	13,213	135,627
TOTAL			135,627		135,627
TOTAL PLIEGO					135,627



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTHER JESUS LUYO SARAHONA
 FEDATARIO ALTERNIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 487 Fecha: 31 DIC. 2019

